



EXPEDIENTE No. 1082
POR INFRACCIONES TRANSITO

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ANDES

DEMANDADO: JUAN ESTEBAN MONTOYA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC/TI N° 1152697124

TELEFONO: 3116648483

DIRECCIÓN: BARRIO ROBLEDO, MEDELLÍN

COMPARENDOS/RESOLUCIONES: 05034000000018067112 del 11/12/2017

TITULO EJECUTIVO: PROCESO DE COBRO COACTIVO DE TRANSITO POR INFRACCIONES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA EN CONTRA DE: JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con la cedula/ TI N° 1152697124, POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$196.728) M/CT.



AUTO DE APERTURA N° 1082

(2/15/2021)

OBLIGACION:	INFRACCION DE TRANSITO
COMPARENDO	05034000000018067112
N° EXPEDIENTE	TRANSITO 1082
NOMBRE DEL INFRACTOR	JUAN ESTEBAN MONTOYA
CC/ NIT/TI	1152697124
DIRECCION Y TELEFONO	DIRECCION: BARRIO ROBLEDO, MEDELLÍN: TELEFONO: 3116648483
N° RESOLUCION COMPARENDO	5007717 DEL 12/28/2017
CAUSAL:	INFRACCION DE TRANSITO
CUANTIA:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$196.728) M/CT

TITULO EJECUTIVO: COBRO COACTIVO

El Secretario de Hacienda de Andes, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 005 de 02 Enero de 2013, atendiendo al requerimiento de las Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Andes Antioquia para el cobro de las Multas por infracciones al tránsito.

ORDENA

PRIMERO: Avocar conocimiento e iniciar investigación en contra del contribuyente JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con la cedula/ TI N° 1152697124, por concepto de infracción de las normas de tránsito, declarada como contravención mediante la Resolución (es) N° 5007717 del 12/28/2017, correspondiente al comparendo N° 05034000000018067112 del 11/12/2017. Debidamente ejecutoriada y admitida para su cobro mediante Resolución N° 139 del 2/15/2021.

CUMPLASE


VALENTINA MUNERA CANAS
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION N° 139
(2/15/2021)

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Mediante el cual se establece el Mandamiento de Pago de la Multa por infracción de Tránsito al señor(a) contribuyente JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con la cedula/ TI N° 1152697124, en relación con el comparendo N° 0503400000018067112 del 11/12/2017, declarado como contravención de las normas de tránsito, mediante la Resolución (es) N° 5007717 del 12/28/2017, con multa actualizada y equivalente CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$196.728) M/CT.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Tránsito del Municipio de Andes, mediante la Resolución (es) N° 5007717 del 12/28/2017, dentro del proceso administrativo sanciona al señor(a) contribuyente JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con la cedula/ TI N° 1152697124, en relación a infracciones de tránsito, correspondiente al comparendo N° 0503400000018067112 del 11/12/2017, con multa equivalente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$196.728) M/CT.

Que la Resolución N° 139 del 2/15/2021 cumple con los requisitos establecidos en el artículo 68 de CCA

“ARTÍCULO 68 Definición de las obligaciones a favor del estado que prestan mérito ejecutivo
Prestarán mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y actualmente exigible, los siguientes documentos:
1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de la Nación, de una entidad territorial, o de un establecimiento público de cualquier orden, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.
2. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas que impongan a favor del tesoro nacional, de una entidad territorial, o de un establecimiento público de cualquier orden, la obligación de pagar una suma líquida de dinero.
3. Las liquidaciones de impuestos contenidas en providencias ejecutoriadas que practiquen los respectivos funcionarios fiscales, a cargo de los contribuyentes, o las liquidaciones privadas que hayan quedado en firme, en aquellos tributos en los que su presentación sea obligatoria.”

Que corresponde a esta secretaria de Hacienda el cobro de las obligaciones generadas por impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás que sean del Municipio en su sector central según el Decreto 005 de 02 de Enero de 2013.

Que la Obligación está en firme y que dicha(s) obligación(es), expresa(s) y exigible(s) por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante los trámites del procedimiento administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario se Obtenga el pago.

Que el manual de Funciones establece la delegación de funciones para ejercer la jurisdicción coactiva al Tesorero Municipal.

POR LO EXPUESTO, ESTE DESPACHO, RESUELVE



ARTICULO 1: Librar Mandamiento de Pago por la vía de la Jurisdicción coactiva a favor del Municipio de Andes Antioquia y a Cargo del señor(a) contribuyente JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con la cedula/ TI N° 1152697124, en relación con el comparendo N° 0503400000018067112 del 11/12/2017, por concepto de infracción de Tránsito, con multa equivalente a: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$196.728) M/CT, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, los intereses moratorios, más la actualización del valor de las obligaciones pendientes de pago al igual que las costas y gastos que se causen en el presente proceso.

ARTICULO 2: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales, de acuerdo a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 3: Ordenar la toma de medidas cautelares, en contra del señor(a) contribuyente JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con la cedula/ TI N° 1152697124, en relación con el comparendo N° 0503400000018067112 del 11/12/2017, por concepto de infracción de Tránsito. Por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$196.728) M/CT, así como adelantar los trámites necesarios ante las entidades bancarias, empresas, oficina de instrumentos públicos y las autoridades competentes para dar lugar a estas.

ARTICULO 4: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el interesado o su representante legal dentro de los diez (10) días siguientes a la misma o en su defecto según lo preceptuado por el Estatuto Tributario y el artículo 60 del Decreto 019 de 2012.

Dada en el despacho de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de Andes Antioquia el 2/15/2021.

VALENTINA MUNERA CAÑAS
SECRETARIA DE HACIENDA

PROYECTO: Sebastián Sierra Arroyave
CONTRATISTA



SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

AVISO DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

4/1/2021

Señor (a)

JUAN ESTEBAN MONTOYA
IDENTIFICADO CON LA CEDULA/ TI N° 1152697124
BARRIO ROBLEDO, MEDELLÍN, Antioquia
E.S.M

Referencia: Cobro Coactivo de Infracciones de Tránsito del Municipio de Andes Antioquia.

Expediente N° 1082 de 2/15/2021

Sírvase comparecer en este despacho, ubicado en la Calle 49 No. 49A - 39, Palacio Municipal, Secretaría de Hacienda Municipal, en horas hábiles de oficina, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha en que recibe la presente comunicación, para efectos de la notificación personal de la RESOLUCIÓN (ES) N° 139 del 2/15/2021, mediante la(s) cuales se dicta Mandamiento de Pago, con base en lo dispuesto en el artículo 826 del estatuto tributario, por la cual se abre proceso de Cobro Coactivo, a favor del municipio de Andes, Antioquia por concepto de infracción a la ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito y/o de la ley 1696 de 2013, 1383 de 2010, y en contra del señor (a) JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con la cedula/ TI N° 1152697124, Clasificado(a) por la Secretaría de Tránsito del municipio de Andes Antioquia como infractor(a) mediante la Resolución (es) N° 5007717 del 12/28/2017. Correspondiente al comparendo N° 0503400000018067112 del 11/12/2017. Por el valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$196.728) M/CT.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, la resolución le será notificada de conformidad con lo establecido el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y el inciso 2 del artículo 58 de la ley 1430 de 2010; el cual modifica el artículo 69 de la ley 1111 de 2006.

DIRECCION: BARRIO ROBLEDO, MEDELLÍN
Cordialmente

PERSONA NOTIFICADA

SECRETARIO (o funcionario Notificador)



**MUNICIPIO DE ANDES SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD JURISDICCIONAL COACTIVA
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En ciudad de Andes, departamento de Antioquia, a los _____ de días del mes de _____ de 2020, se presentó al despacho, el/la señor(a) JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con la cedula/ TI N° 1152697124, en relación con el comparendo N° 0503400000018067112 del 11/12/2017, en los cuales se realizó el acuerdo de pago N° del _____, establecido como deudor moroso, por concepto de infracción a la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y/o de a la ley 1696 de 2013, se le notifico personalmente de la RESOLUCIÓN(ES) DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 139 del 2/15/2021, con base en lo dispuesto en el artículo 826 del estatuto tributario, por la cual se abre proceso de Cobro Coactivo, a favor del municipio de Andes, Antioquia por concepto de infracción a la ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito y/o de la ley 1696 de 2013, clasificado(a) por la Secretaria de Tránsito del municipio de Andes Antioquia como infractor(a) mediante la Resolución (es) N° 5007717 del 12/28/2017. Correspondiente al comparendo N° 0503400000018067112 del 11/12/2017. Por el valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$196.728) M/CT.

Se informa al notificado que cuenta con quince (15) días para pagar o para proponer por escrito excepciones, los cuales se contará el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del Estatuto tributario. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia, se firma por los que en ella intervinieron.

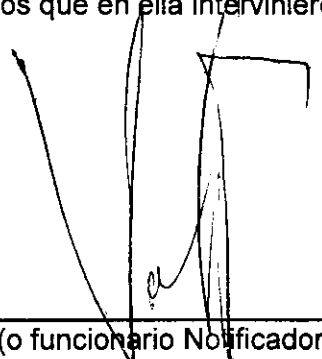
DIRECCION: BARRIO ROBLEDO, MEDELLÍN

CORDIALMENTE

PERSONA NOTIFICADA


PROYECTA Sebastián Sierra Arroyave
CONTRATISTA

SECRETARIO (o funcionario Notificador)





UNIDAD JURISDICCIONAL COACTIVA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL / POR PAGINA WEB DEL MUNICIPIO DE ANDES.


En ciudad de Andes, departamento de Antioquia, a los 4/1/2021, al señor(a) JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con la cedula/ TI N° 1152697124, en relación con el comparendo N° 0503400000018067112 del 11/12/2017, declarado como contravención de las normas de tránsito, mediante la Resolución (es) N° 5007717 del 12/28/2017. En consideración al Artículos 565, 566 y ss del Estatuto Tributario, y de los Artículos 68 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por **PAGINA WEB DEL MUNICIPIO DE ANDES**, se le notifica personalmente, en su defecto a sus herederos, poseedores, curador. la(s) RESOLUCIÓN(ES) N° 139 del 2/15/2021, por concepto de infracción de Tránsito, con base en lo dispuesto en el artículo 826 del estatuto tributario, se le ordena a pagar a favor del municipio de Andes, departamento de Antioquia, que a la fecha debe la suma de con multa actualizada y equivalente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$196.728) M/CT por concepto de infracción de Tránsito, más los intereses de ley si los hubiere, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso. Con expediente N° 1082 del 2/15/2021.

Se informa al notificado que cuenta con quince (15) días para pagar o para proponer por escrito excepciones, los cuales se contará el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del estatuto tributario. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia, queda debidamente notificado y se firma por los que en ella intervinieron.

CORDIALMENTE



VALENTINA MUNERA CAÑAS
SECRETARIA DE HACIENDA



PROYECTA: Sebastián Sierra Arroyave.
CONTRATISTA

ORDEN DE COMPARENDO
UNICO NACIONAL No. 05034000000018 067112



1. FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
07	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
07	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
07	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																		
VÍA PRINCIPAL							VÍA SECUNDARIA							MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA		
TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE					TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE					Andes		Andes		
AV	CL	DR	AUD	GT	A-103					E		P					Andes	

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										LETRAS (MOTOS)					5. CODIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: RIONEGRO

7. TIPO DE VEHICULO				8. RADIO DE ACCIÓN				9. MODALIDAD DE TRANSPORTE				
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN			NACIONAL	MUNICIPAL			PASAJEROS	MIXTO		CARGA	
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA											
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN											
CAMPERO	MOTOCICLO											
CAMIONETA	MOTOCICLO											
MICROBÚS	MOTOCARRO											
BUSETA	MOTOCICLETA											
BUS	CUATRIMOTO											
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM											

10. DATOS DEL INFRACTOR													
TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
C.O.	T.I.	C.E.	PASAP.	152697124									
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO												CATEG.	
												A2	

11. TIPO DE INFRACTOR															
CONDUCTOR				X											
PEATÓN															
PASAJERO															
12. LICENCIA DE TRANSITO															
ORG. DE TTO.		NÚMERO DEL DOCUMENTO													
		64079													
13. DATOS DEL PROPIETARIO															
TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD										NOMBRES Y APELLIDOS	
C.O.	T.I.	C.E.	PASAP.	21398790										SUAREZ, BORINA	
14. DATOS DE LA EMPRESA															
NOMBRE DE LA EMPRESA								TARJETA DE OPERACIÓN N°							
MATERIA															
NIT.															
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO															
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS								PLACA		ENTIDAD					
Acuña								221		STO					
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE O FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).															
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN															
PATIO N°				GRÚA NÚMERO:				CONSECUTIVO N°							
DIRECCIÓN DEL PATIO:				PLACA GRÚA											
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO															
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE															
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:								C.C. No.							
DIRECCIÓN:								TELÉFONO:							
FIRMA DEL AGENTE				FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR				FIRMA DEL TESTIGO							
<u>[Firma]</u>				<u>[Firma]</u>				<u>[Firma]</u>							
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO				C.C. No.				C.C. No.							

SANCIONES ESTABLECIDAS DE ACUERDO A LA LEY DE CODIFICACION.

INFRACCIÓN	SANCIÓN
A	4 SMLDV ¹
B	8 SMLDV
C	15 SMLDV
D	30 SMLDV
E	45 SMLDV
F	1 SMLDV
G	COMPARENDO EDUCATIVO
H	AMONESTACIÓN ó 5 SMLDV
I	10 y 100 SMLDV
J	OTRAS

1 SMLDV Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

UNA VEZ IMPUESTO EL COMPARENDO, EL PRESUNTO INFRACCTOR TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

1. SI EL PRESUNTO INFRACCTOR ACEPTA LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, PODRÁ:

a) Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Centro Integral de Atención,

b) Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga entre el sexto y veinteaño días siguientes a la orden de comparendo, y asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Centro Integral de Atención.

En estos casos el infractor cancelará un 25% del valor de la multa al Centro Integral de Atención y el excedente lo cancelará al organismo de tránsito.

Si no realiza el pago dentro de los plazos establecidos en los literales a. y b., el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

2. SI EL PRESUNTO INFRACCTOR NO ACEPTA LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, ESTE DEBERÁ:

a) Comparecer ante la autoridad administrativa, para lo cual **tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea, que lo asista en la audiencia, donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite y las de oficio que se consideren necesarias**, encaminadas a absolver al inculpado o declararlo contraventor, en éste último caso, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código.

b) Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBE INFORMAR AL PRESUNTO INFRACCTOR EL MOTIVO POR EL CUAL SE ELABORA LA ORDEN DE COMPARENDO Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR.



INFORME DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO:

Me permito informarle doctor JUAN JOSE DIEZ RESTREPO, que al comparendo nacional No 0503400000018067112, elaborado al señor (a) JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con numero de documento 1152697124, se le cumplieron los términos estipulados en el artículo 136 inciso 2 del Código de Tránsito modificado por el artículo 24 de la ley 1383 del 2010, sin que el (la) señor (a) JUAN ESTEBAN MONTOYA hubiese realizado presentación personal al Despacho con el fin de aceptar o controvertir el contenido del comparendo, lo anterior para su conocimiento y decisión. Andes, 28 de Diciembre de 2017.


GABRIEL JAIME HOYOS VELEZ
Auxiliar Administrativo

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Andes 28 de Diciembre de 2017

De conformidad con el informe anterior, declárese abierta la investigación contravencional de los hechos consignados en el comparendo numero 0503400000018067112 elaborado al señor(a) JUAN ESTEBAN MONTOYA identificado con documento de identidad Nro 1152697124 decrete y practíquese todas las pruebas que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento del hecho contravencional informado. Fijese la fecha del 20 de Noviembre de 2017 para celebrar la audiencia pública ordenada por el Código de Tránsito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

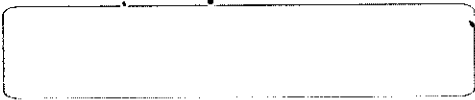

JUAN JOSE DIEZ RESTREPO
Secretario de Tránsito y Transportes

El auto anterior se notificó en ESTRADOS NRO _____ de la misma fecha. Se fijó a las 08:00 am y se desfijó a las 06:00 pm después de 5 días.

AUDIENCIA PUBLICA

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE. Andes, 20 de Noviembre de 2017. En la fecha y estando dentro de la hora judicial de las 23:59, se constituye el Despacho en audiencia pública con el fin de tramitar y resolver el comparendo nacional nro 0503400000018067112 elaborado al conductor JUAN ESTEBAN MONTOYA identificado con documento de identidad Nro 1152697124 quien pese a haber firmado el comparendo u orden formal de notificación para que como presunto contaventoso o implicado se presentara ante autoridad de tránsito se presentara ante autoridad de tránsito para la comisión de una infracción, (artículo 2 de Código de Tránsito) no lo hizo y ante el vencimiento de los términos estipulados en el artículo 136 inciso 24 de la ley 1383 de 2010, procederá el Despacho en esta audiencia a resolver la parte contravencional para lo cual se,

CONSIDERÁ:



1. Que el día 12 de Noviembre de 2017 fue informado (a) en la Avenida avenida medellin con Kilometro kilometro 0 de esta Ciudad, el(la) señor(a) JUAN ESTEBAN MONTOYA identificado (a) con documento de identidad No 1152697124 conductor(a) del vehiculo de placa EXH36B, por infringir el Artículo 131, de la Ley 769 de 2002, correspondiente al Código de infraccion No B01 del código de tránsito modificado por la ley 1383 de 2010. Comparendo con número 05034000000018067112 elaborado por el agente de tránsito con placa 021.
2. Que la no comparecencia del vinculado JUAN ESTEBAN MONTOYA al despacho ni a la presente audiencia, el Despacho le dará plena validez a la información suministrada por el agente de tránsito de placa 021 en el comparendo nacional ya referenciado teniendo en cuenta que el mismo no sufre de TACHA DE FALSO por el implicado.
3. Que de conformidad con el literal B, el despacho determina que el conductor JUAN ESTEBAN MONTOYA en la conducción del vehículo de placas EXH36B el día, hora y lugar ya referenciados violó lo dispuesto en el artículo 131, del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010.
4. Que la violación a las anteriores disposiciones legales y vigentes conllevan a una sanción de multa equivalente a 8 salarios mínimos legales diarios vigentes, equivalentes a \$196.728,00.a favor del tesoro municipal de Andes.
5. Que se observa al día de hoy, que el(la) contraventor(a) no ha cancelado a favor del Municipio de Andes el valor correspondiente a la sanción impuesta, advirtiéndole al(la) ciudadano(a) que conforme disponen los artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 26 de la Ley 1383 de 2010, a mas del Artículo 562 del Código de Procedimiento Civil, la multa se puede hacer efectiva a través de la jurisdicción coactiva, toda vez que la obligación se hará exigible en el momento en que quede ejecutoriada la presente Resolución.
6. Que con fundamento en lo antes expuesto, el Despacho:

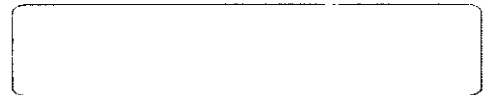
RESUELVE

RESOLUCION 000000005007717 del 28 Diciembre de 2017

ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR al (la) Señor(a) JUAN ESTEBAN MONTOYA identificado (a) con documento de identidad No 1152697124 con la suma de \$196.728,00 pesos equivalentes a 8 salarios mínimos legales diarios vigentes, los cuales deberá cancelar a favor del tesoro municipal de Andes, por haber violado lo dispuesto en el Artículo 131, literal del Código Nacional de Tránsito, modificado por el Artículo 24 de la Ley 1383 del 2010, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar vistas en la parte inicial de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al (la) señor(a). MONTOYA que de incurrir en una nueva falta a cualquier norma de tránsito dentro de los seis meses siguientes a haber quedado en firme la presente Resolución de sanción, se le dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 124 del Código Nacional de Tránsito, que hace referencia a la suspensión de la Licencia de Conducción y se doblará el valor de la multa.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al (la) señor(a) MONTOYA que contra la presente resolución es procedente el recurso de REPOSICION interpuesto y sustentado dentro de la misma audiencia. Artículo 134 y 142 de la Ley 769 de 2002.



ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se notifica en estrados , artículo 139, del Código Nacional de Tránsito.

ARTICULO QUINTO: Se ordena el archivo de las diligencias una vez quede en firme la Resolución y el sancionado haya cancelado aportando recibo de pago por el valor de la multa. De no hacerlo se ordena enviar el expediente a la oficina competente para inicio del Cobro Coactivo del valor de la multa impuesta.


JUAN JOSE DIAZ RESTREPO
Secretario de Tránsito y Transportes



130.05.05.0717

Andes, 2/15/2021

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO

Andes, Antioquia

ASUNTO: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Andes – Antioquia.

La Dirección de Transito del Municipio de Andes mediante resolución(es) N° 5007717 del 12/28/2017, se sanciono al/la señor(a) JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con la cedula N° 1152697124, en relación a los comparendo(s) N° 05034000000018067112 del 11/12/2017, con multa actualizada y equivalente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS PESOS (\$196.728) M/CT .

Mediante el presente comunico a Usted, que la Secretaría de Hacienda por Resolución(es) N° 139 del 2/15/2021 ordenó mandamiento de pago y medidas cautelares en contra del señor(a) JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con la cedula N° 1152697124, con multa actualizada y equivalente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS PESOS (\$196.728) M/CT. Con expediente N° 1082 del 2/15/2021.

Por lo anterior solicito a Usted, se sirva a realizar la correspondiente investigación referente a la posible existencia del(os) vehículo(s) automotor, del señor(a) JUAN ESTEBAN MONTOYA, identificado con la cedula N° 1152697124, y de ser el caso de existencia de bienes, realizar la inscripción de la medida cautelar de embargo y enviar copia del certificado donde conste tal inscripción en caso de no figurar, favor abstenerse de registrar la medida y hacérselo saber.

Si ya existiere otro embargo registrado, se inscribirá esta medida y se comunicara al juzgado que haya ordenado el embargo inicial y a este Despacho.

El incumplimiento de lo ordenado en la providencia citada, dará lugar a responsabilidad solidaria con el infractor por el pago de la obligación. (Artículo 839-1 Parágrafo 3 del Estatuto Tributario).



Para lo de su competencia, adjunto copia de la Resolución N° 139 del 2/15/2021

Atentamente

VALENTINA MUNERA CAÑAS
Secretaria de Hacienda

POYECTA: SEBASTIÁN SIERRA ARROYAVE
Contratista



Andes, 2/15/2021

Señora

DORIA ARANGO BENJUMEA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CATASTRO MUNICIPAL
Andes, Antioquia

ASUNTO: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Andes – Antioquia.

Mediante el presente comunico a Usted, que la Secretaría de Hacienda por Resolución N° 139 del 2/15/2021, ordenó mandamiento de pago y medidas cautelares en contra del/ la señor(a) JUAN ESTEBAN MONTOYA identificado(a) con la cédula N° 1152697124, en relación a los comparendo(s) N° 0503400000018067112 del 11/12/2017, con multa actualizada y equivalente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS PESOS (\$196.728) M/CT, Con expediente N° 1082 de 2/15/2021.

Por lo anterior solicito a Usted, se sirva a realizar la correspondiente investigación referente a la posible existencia de bienes inmuebles ubicados a nivel departamental, a nombre del señor(a) JUAN ESTEBAN MONTOYA identificado(a) con la cédula N° 1152697124, de ser el caso de existencia de bienes inmuebles favor expedir el certificado de existencia.

El incumplimiento de lo ordenado en la providencia citada, dará lugar a responsabilidad solidaria con el infractor por el pago de la obligación. (Artículo 839-1 Parágrafo 3 del Estatuto Tributario).

Para lo de su competencia, adjunto copia de la Resolución 139 del 2/15/2021.

VALENTINA MUNERA CANAS
Secretaria de Hacienda

PROYECTA: SEBASTIÁN SIERRA ARROYAVE
Contratista